ANEXO 4
MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS
CLÁUSULA 14. MECANISMO PARA ADOPCIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS
CLÁUSULA 15. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 16. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 17. MULTAS
CLÁUSULA 18. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 19. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 20. GARANTÍAS
CLÁUSULA 21. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 22. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 23. CESIÓN
CLÁUSULA 24. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 25. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 26. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 27. DOCUMENTOS

Entre los suscritos a saber, **DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.324.351 expedida en Bogotá, en su calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar, según el Decreto Distrital Nos. 260 y Acta de Posesión No. 267, ambos del 29 de julio de 2024, cuya designación ha sido conferida por el Alcalde Mayor, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Locales, mediante el Decreto Distrital No. 374 de 2019 y 768 de 2019, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL FONDO, y por la otra, **CONSORCIO VIVIENDA CIUDAD BOLIVAR 2025,** representado legalmente por **YEISON ALONSO CARDENAS,** identificado con C.C No. 1.024.532.372 expedida en Bogotá**,** integrado por **BB INGENIEROS SAS** identificado con el NIT No. 830.005.282-4 con el 50% de participación y por **AMCI INGENIEROS SAS** identificado con el NIT. 900.226.434-9 con un 50% de participación (en adelante el "CONTRATISTA"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución 192 del 5 de diciembre de 2024 la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación FDLCB-LP-012-2024

II. Que a través de la Resolución 248 del 26 de diciembre de 2024 la Entidad adjudicó el contrato al oferente CONSORCIO VIVIENDA CIUDAD BOLIVAR 2025.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son escritos en singular o en plural de acuerdo como lo que requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben ser entendidos según la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VIVIENDAS RURALES SELECCIONADAS POR LA ENTIDAD EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR".

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación FDLCB-LP-012-2024, los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de SEIS (6) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.488.032.705) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar, vigencia 2024, con cargo al proyecto No. 1878 “MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE VIDA EN LOS HABITANTES RURALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR” equivalentes a 1.145 SMLMV. Para el año de suscripción del Contrato (2024) suma que se discrimina de la siguiente manera:

HABITAT /IDRD/ IDU 2024	CÓDIGO REF.	ÍTEM	SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		1		**PRELIMINARES**				
SDHT	18,77	1	1	APUNTALAMIENTO DE MUROS PARA INTERVENCIONES	UN	1,00	$ 9.528	$ 9.528
SDHT	1,55	1	2	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	1,00	$ 5.515	$ 5.515
		2		**DESMONTES Y DEMOLICIONES**			$ 0	
		2	**1**	**DESMONTES**			$ 0	
SDHT	1,1	2	1,01	DESMONTE DE VENTANAS	M2	1,00	$ 9.976	$ 9.976
SDHT	1,2	2	1,02	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS EN MADERA Y/O METALICAS, MEDIDAS DE ANCHO 0,60 M - 0,80 M - 1,00 M Y ALTURA HASTA 2,00 M, INCLUYE RETIRO	UN	1,00	$ 14.942	$ 14.942
SDHT	1,3	2	1,03	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS EN MADERA Y/0 METALICAS, MEDIDAS DE ANCHO MAYOR A 1,00 M HASTA 1,40 M Y ALTURA HASTA 2,00 M, INCLUYE RETIRO	UN	1,00	$ 19.582	$ 19.582
SDHT	1,4	2	1,04	DESMONTE DE DUCHA DOBLE	UN	1,00	$ 8.063	$ 8.063
SDHT	1,5	2	1,05	DESMONTE LAVAMANOS O SANITARIO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES)	UN	1,00	$ 10.719	$ 10.719
SDHT	1,6	2	1,06	DESMONTE DE LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE SENCILLO	UN	1,00	$ 3.713	$ 3.713
SDHT	1,7	2	1,07	DESMONTE DE LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE DOBLE	UN	1,00	$ 4.251	$ 4.251
SDHT	1,8	2	1,08	DESMONTE TEJA DE BARRO MAS ESTRUCTURA PORTANTE, INCLUYE RETIRO ESCOMBROS (CUBIERTAS ANTIGUAS)	M2	1,00	$ 26.477	$ 26.477
SDHT	1,10	2	1,10	DESMONTE TEJA TERMO ACÚSTICA (INCLUYE RETIRO)	M2	1,00	$ 12.030	$ 12.030
SDHT	1,11	2	1,11	DESMONTE TEJA DE ZINC (INCLUYE EXTRUCTURA PORTANTE Y RETIRO)	M2	1,00	$ 6.571	$ 6.571

SDHT	1,12	2	1,12	DESMONTE TEJA ASBESTO CEMENTO (INCLUYE RETIRO)	M2	1,00	$ 8.304	$ 8.304
SDHT	1,13	2	1,13	DESMONTE DE CIELO RASO EN CUALQUIER MATERIAL Y ESTRUCTURA (INCLUYE CARGUE Y RETIRO)	M2	1,00	$ 8.700	$ 8.700
SDHT	1,14	2	1,14	DESMONTE DE ESTRUCTURA PORTANTE PRINCIPAL (INTEGRAL) DE CUBIERTA EN MADERA (INCLUYE RETIRO)	M2	1,00	$ 16.846	$ 16.846
SDHT	1,15	2	1,15	DESMONTE ESTRUCTURA SECUNDARIA (SISTEMA DE CORREAS) DE CUBIERTA EN MADERA (INCLUYE RETIRO)	M2	1,00	$ 11.917	$ 11.917
SDHT	1,16	2	1,16	DESMONTE ESTRUCTURA PORTANTE DE CUBIERTA METÁLICA (INCLUYE RETIRO)	M2	1,00	$ 10.255	$ 10.255
SDHT	1,17	2	1,17	DESMONTE CANAL A, LL, Y/O BAJANTE DE A,LL, (INCLUYE RETIRO)	ML	1,00	$ 6.742	$ 6.742
SDHT	1,19	2	1,19	DESMONTE DE ENTREPISOS EN MADERA (INCLUYE RETIRO)	M2	1,00	$ 24.955	$ 24.955
SDHT	1,23	2	1,20	DESMONTE TUBERÍAS PVCS Y PVCP (INCLUYE RETIRO)	ML	1,00	$ 4.423	$ 4.423
SDHT	1,49	2	1,21	DESMONTE LAVADERO (INCLUYE RETIRO)	UN	1,00	$ 32.126	$ 32.126
		2	**2**	**DEMOLICIONES**			$ 0	
SDHT	1,20	2	2,01	DEMOLICIÓN CAJA DE INSPECCIÓN DE 0,60 M X 0,60 M HASTA 1,00 M (INCLUYE RETIRO)	UN	1,00	$ 33.047	$ 33.047
SDHT	1,21	2	2,02	DEMOLICIÓN CAJA DE INSPECCIÓN DE 0,80 M X 0,80 M HASTA 1,00 M (INCLUYE RETIRO)	UN	1,00	$ 43.610	$ 43.610
SDHT	1,22	2	2,03	DEMOLICIÓN CAJA DE INSPECCIÓN DE 1,00 M X 1,00 M HASTA 1,00 M DE ALTURA (INCLUYE RETIRO)	UN	1,00	$ 62.050	$ 62.050
SDHT	1,24	2	2,04	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO HASTA E= 0,02 M, INCLUYE GUARDAESCOBA (INCLUYE RETIRO)	M2	1,00	$ 14.990	$ 14.990
SDHT	1,25	2	2,05	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO HASTA E=0,04 M, INCLUYE GUARDAESCOBA (INCLUYE RETIRO)	M2	1,00	$ 19.577	$ 19.577

SDHT	1,26	2	2,06	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE MURO (INCLUYE RETIRO)	M2	1,00	$ 9.411	$ 9.411
SDHT	1,27	2	2,07	DEMOLICIÓN PAÑETE (INCLUYE RETIRO)	M2	1,00	$ 9.697	$ 9.697
SDHT	1,29	2	2,09	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA LADRILLO TOLETE DE E= 0,12 M A 0,15 M (INCLUYE RETIRO)	M2	1,00	$ 21.520	$ 21.520
SDHT	1,30	2	2,10	DEMOLICIÓN MUROS DE E= 0,12 M A 0,15 M EN MAMPOSTERÍA EN BLOQUE (INCLUYE RETIRO)	M2	1,00	$ 20.564	$ 20.564
SDHT	1,48	2	2,28	DEMOLICIÓN PLACA CONTRAPISO HASTA 15 CM (INCLUYE RETIRO)	M2	1,00	$ 24.935	$ 24.935
SDHT	1,50	2	2,29	DEMOLICIÓN POYO PARA LAVADERO (INCLUYE RETIRO)	UN	1,00	$ 7.206	$ 7.206
SDHT	1,51	2	2,30	DEMOLICIÓN MESÓN COCINA (INCLUYE RETIRO)	ML	1,00	$ 24.017	$ 24.017
		3		**EXCAVACIONES Y RELLENOS**			$ 0	
		3	**1**	**EXCAVACIONES**			$ 0	
SHDT	17,2	3	1,01	TRASIEGO	M3	1,00	$ 11.433	$ 11.433
SHDT	17,4	3	1,02	EXCAVACIÓN MANUAL (REDES, AGUAS NEGRAS, ACOMETIDAS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE PRESENTEN EN MEJORAMIENTO)	M3	1,00	$ 87.899	$ 87.899
SHDT	18,1	3	1,03	EXCAVACIÓN MANUAL PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN Y ZAPATAS	M3	1,00	$ 86.567	$ 86.567
SHDT	18,2	3	1,03	EXCAVACIÓN MECANICA PREPARACIÓN DE TERRENO (Incluye cargue y retiro)	M3	1,00	$ 103.049	$ 103.049
		3	**2**	**RELLENOS**			$ 0	
SDHT	17,5	3	2,02	RELLENO BASE GRANULAR B-200 COMPACTADO (ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO)	M3	1,00	$ 94.014	$ 94.014
SDHT	17,8	3	2,05	RELLENO GRAVILLA DE RÍO 3/4" (ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO)	M3	1,00	$ 186.620	$ 186.620
SDHT	18,24	3	2,06	RELLENO RECEBO COMPACTADO(INCLUYE MATERIAL Y COMPACTACION)	M3	1,00	$ 68.925	$ 68.925

SDHT	17,6	3	2,07	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE SITIO (ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO)	M3	1,00	$ 24.018	$ 24.018
		4		**CIMENTACIONES**			$ 0	
SDHT	2,1	4	1	CONCRETO CICLOPEO (2,500PSI APROX) 60% mezcla, 40% piedra	M3	1,00	$ 438.197	$ 438.197
SDHT	2,2	4	2	BASE CONCRETO POBRE E= 0,05	M2	1,00	$ 38.278	$ 38.278
SDHT	18,3	4	5	VIGA DE CIMENTACIÓN 30X30 CM INCLUYE REFUERZO	ML	1,00	$ 190.787	$ 190.787
SDHT	18,28	4	12	VIGA DE CIMENTACION VC1 (0,25X0,25) NUEVA PARA MURO NUEVO CONCRETO 1:2:3 HECHO EN OBRA DE 3,000PSI APROX, (No incluye demolición de placa, excavación, ciclópeo, relleno bajo placa, ni reconstrucción de placa de contrapeso),	ML	1,00	$ 139.761	$ 139.761
SDHT	18,29	4	13	VIGA DE CIMENTACION VC2 (0,30X0,25) NUEVA PARA MURO NUEVO CONCRETO 1:2:3 HECHO EN OBRA DE 3,000PSI APROX, No incluye demolición de placa, excavación, ciclópeo, relleno bajo placa, ni reconstrucción de placa de contrapeso	ML	1,00	$ 152.660	$ 152.660
SDHT	18,4	4	19	CONCRETO 3000 PSI (Mezcla en obra) PARA ZAPATAS (Dim entre 1,00 m X 1,00 m) Altura 30 cm INCLUYE REFUERZO	M3	1,00	$ 726.761	$ 726.761
		5		**CONCRETO Y MORTERO EN OBRA**			$ 0	
		5	**1**	**CONCRETO EN OBRA**			$ 0	
SDHT	18,70	5	1,05	CONCRETO 1:2:3 (3,000PSI APROX,) MEZCLA EN OBRA- OBRAS VARIAS	M3	1,00	$ 586.141	$ 586.141
SDHT	18,71	5	1,06	CONCRETO 1:2:2 (3,500PSI APROX,) MEZCLA EN OBRA- OBRAS VARIAS	M3	1,00	$ 613.645	$ 613.645
		5	**3**	**MORTERO EN OBRA**			$ 0	
SDHT	2,10	5	3,01	MORTERO 1:2 (HECHO EN OBRA)	M3	1,00	$ 697.983	$ 697.983
SDHT	2,11	5	3,02	MORTERO 1:3 (HECHO EN OBRA)	M3	1,00	$ 639.349	$ 639.349
SDHT	2,12	5	3,03	MORTERO 1:4 (HECHO EN OBRA)	M3	1,00	$ 611.250	$ 611.250

SDHT	2,13	5	3,04	MORTERO 1:5 (HECHO EN OBRA)	M3	1,00	$ 585.857	$ 585.857
SDHT	2,14	5	3,05	MORTERO 1:6 (HECHO EN OBRA)	M3	1,00	$ 561.072	$ 561.072
		5	**4**	**MORTERO PREMEZCLADO**			$ 0	
SDHT	CP029	5	4,02	MORTERO 2500 PSI (175 KG/CM2)	M3	1,00	$ 450.866	$ 450.866
SDHT	CP030	5	4,03	MORTERO 3000 PSI (210 KG/CM2)	M3	1,00	$ 464.262	$ 464.262
		5	**5**	**MORTERO IMPERMEABILIZADO**			$ 0	
		6		**REVOQUES ESTRUCTURALES**			$ 0	
		7		**CONFINAMIENTOS VERTICALES Y REFUERZOS DE VANOS**			$ 0	
		8		**ACEROS Y MALLAS**			$ 0	
SDHT	3,1	8	1	ACERO DE REFUERZO DE 37,000 PSI, INCLUYE CORTE, FIGURADO Y FIJACIÓN DE DISTANCIADORES	KG	1,00	$ 8.910	$ 8.910
SDHT	3,2	8	2	ACERO DE REFUERZO DE 60,000 PSI, INCLUYE CORTE, FIGURADO Y FIJACIÓN DE DISTANCIADORES	KG	1,00	$ 8.910	$ 8.910
SDHT	3,3	8	3	REFUERZOS MALLA ELECTROSOLDADA M-159 (XX-158), INCLUYE CORTE, FIGURADO Y FIJACIÓN DE DISTANCIADORES,	KG	1,00	$ 9.350	$ 9.350
SDHT	3,4	8	4	MALLA ELECTROSOLDADA ESTÁNDAR, MALLA M-084 2,35 X 6 METROS, INCLUYE CORTE E INSTALACIÓN	KG	1,00	$ 8.904	$ 8.904
		9		**ESTRUCTURAS EN CONCRETO (COLUMNAS,ESCALERAS,PLACAS Y VIGAS Y MUROS DE CONTENCION)**			$ 0	
		9	**1**	**COLUMNAS**			$ 0	
SDHT	18,7	9	1,01	COLUMNA 30X30 CM INCLUYE REFUERZO	ML	1,00	$ 260.930	$ 260.930
SDHT	18,10	9	1,04	COLUMNA 12X17 CM INCLUYE REFUERZO	ML	1,00	$ 81.958	$ 81.958
SDHT	18,38	9	1,08	COLUMNETA NUEVA CC2-B(0,12X0,12M) CONFINANTE EN CONCRETO 1:2:3 HECHO EN OBRA DE 3,000PSI APROX,	ML	1,00	$ 66.513	$ 66.513
		9	**2**	**ESCALERAS**			$ 0	

		9	**3**	**PLACAS**			$ 0	
SDHT	2,8	9	3,05	CONSTRUCCIÓN RAMPA, CONCRETO MEZCLA EN OBRA 1:2:4 (2,500 PSI APROX,) ESPESOR DE 10 CM, NO INCLUYE REFUERZO	M2	1,00	$ 98.767	$ 98.767
SDHT	2,19	9	3,06	POYO PARA MUEBLES (INDIFERENTE DE SU USO) EN CONCRETO MEZCLA EN OBRA 1:2:4 (2,500 PSI APROX,) ACABADO LISO, ESPESOR DE 5 CM,	ML	1,00	$ 48.488	$ 48.488
SDHT	18,19	9	1,03	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO DE 10 CM CON MALLA ELECTROSOLDADA	M2	1,00	$ 126.910	$ 126.910
SDHT	19,17	9	2,05	PLACA (ENTREPISO) EN CONCRETO e=0,125M (Incluye concreto de 3,000psi Aprox, formaleta y acero de refuerzo) NORMA NSR-10	M2	1,00	$ 247.311	$ 247.311
SDHT	18,78	9	2,05	PLACA FLOTANTE 15 CM CON MALLA ELECTROSOLDADA	M2	1,00	$ 211.122	$ 211.122
		9	**4**	**VIGAS**			$ 0	
SDHT	2,18	9	4,01	VIGA CINTA O DE CORONACION CONCRETO MEZCLA EN OBRA 1:2:3 ALTURA IGUAL O SUPERIOR A 100 MM ANCHO IGUAL AL ELEMENTO QUE REMATA REFORZADO MINIMO CON 2 BARRAS DE 3 8 10 MM Y REFUERZO TRANSVERSAL NECESARIO PARA MANTENER LA POSICION DE LAS BARRAS CUMPLE NORMA NSR 10	ML	1,00	$ 70.642	$ 70.642
SDHT	18,12	9	4,03	VIGA 25X30 CM INCLUYE REFUERZO	ML	1,00	$ 276.673	$ 276.673
SDHT	18,13	9	4,04	VIGA 30X30 CM INCLUYE REFUERZO	ML	1,00	$ 290.579	$ 290.579
SDHT	18,14	9	4,05	VIGA 20X30 CM INCLUYE REFUERZO	ML	1,00	$ 263.803	$ 263.803
SDHT	18,15	9	4,06	VIGUETA 12X30 CM INCLUYE REFUERZO	ML	1,00	$ 121.751	$ 121.751
SDHT	18,44	9	4,12	VIGA DE AMARRE SOBRE MURO VA4 (0,12X0,17M) INCLUYE ACERO DE REFUERZO Y CONCRETO 1:2:3 HECHO EN OBRA DE 3,000PSI, APROX,	ML	1,00	$ 97.821	$ 97.821
SDHT	18,46	9	4,14	VIGA DE AMARRE AEREA VA1 (0,15X0,15M) INCLUYE ACERO DE REFUERZO Y CONCRETO 1:2:3 HECHO EN OBRA DE 3,000PSI APROX,	ML	1,00	$ 107.940	$ 107.940

		9	**5**	**MUROS DE CONTENCION**			$ 0	
		10		**ANCLAJES**			$ 0	
SDHT	2,16	10	1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ANCLAJE DE 3/8" ESTRUCTURAL, LONGITUD MÍNIMA = 0,30 M, INCLUYE PERFORACIÓN, LIMPIEZA E INYECCIÓN APLICACIÓN EPÓXICO E INCRUSTACIÓN DE LA VARILLA,	UN	1,00	$ 40.945	$ 40.945
SDHT	2,17	10	2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ANCLAJE DE 1/2" ESTRUCTURAL, LONGITUD MÍNIMA = 0,15 M INCLUYE PERFORACIÓN, LIMPIEZA E INYECCIÓN APLICACIÓN EPÓXICO E INCRUSTACIÓN DE LA VARILLA,	UN	1,00	$ 40.803	$ 40.803
		11		**INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS**			$ 0	
		11	**1**	**HIDRAULICAS**			$ 0	
SDHT	4,1	11	1,01	PUNTO HIDRÁULICO DE ½”	UN	1,00	$ 29.002	$ 29.002
SDHT	4,2	11	1,02	REGISTRO RED WHITE DE ½"	UN	1,00	$ 77.111	$ 77.111
SDHT	4,3	11	1,03	PUNTO HIDRÁULICO DE ¾”	UN	1,00	$ 50.820	$ 50.820
SDHT	4,6	11	1,06	REGISTRO DE 1/2" PVC	UN	1,00	$ 36.353	$ 36.353
SDHT	4,7	11	1,07	TAPONAR PUNTO HIDRÁULICO DE 1/2" SOLDADO	UN	1,00	$ 11.201	$ 11.201
SDHT	4,8	11	1,08	TAPONAR PUNTO SANITARIO DE 4"	UN	1,00	$ 60.402	$ 60.402
SDHT	4,9	11	1,09	TAPA REGISTRO 15X15 CM	UN	1,00	$ 17.434	$ 17.434
SDHT	4,10	11	1,10	TAPA REGISTRO 20X20 CM	UN	1,00	$ 21.194	$ 21.194
SDHT	4,13	11	1,11	RED SUMINISTRO PVC P DE 1/2"	ML	1,00	$ 15.538	$ 15.538
SDHT	4,14	11	1,11	RED SUMINISTRO PVC P DE 3/4"	ML	1,00	$ 15.865	$ 15.865
SDHT	4,15	11	1,11	RED SUMINISTRO PVC P DE 1"	ML	1,00	$ 18.844	$ 18.844
SDHT	4,16	11	1,14	FLOTADOR MECÁNICO 1”	UN	1,00	$ 238.093	$ 238.093
SDHT	4,17	11	1,15	FLOTADOR MECÁNICO 1/2”	UN	1,00	$ 137.614	$ 137.614
SDHT	4,18	11	1,16	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC	UN	1,00	$ 391.971	$ 391.971
SDHT	4,19	11	1,17	TANQUE DE DISTRIBUCIÓN CAP, 1,000 L, EN PVC	UN	1,00	$ 567.782	$ 567.782

SDHT	4,20	11	1,18	TANQUE DE DISTRIBUCIÓN CAP, 500 L, EN PVC	UN	1,00	$ 412.417	$ 412.417
SDHT	4,21	11	1,19	TANQUE DE DISTRIBUCIÓN CAP, 250 L, EN PVC	UN	1,00	$ 422.138	$ 422.138
SDHT	4,57	11	2	VALVULA BOLA PVC DE REGISTRO 1/2"	UN	1,00	$ 32.814	$ 32.814
SDHT	4,59	11	3,38	REGISTRO DE 3/4" PVC	UN	1,00	$ 21.825	$ 21.825
SDHT	4,60	11	3,38	REGISTRO DE 1" PVC	UN	1,00	$ 20.435	$ 20.435
SDHT	4,61	11	3,38	LLAVE JARDÍN DE 1/2" X3/4", 1,9 CM DE DIÁMETRO SALIDA (BRONCE- GRIVAL) IGUAL O DE CALIDAD SUPERIOR,	UN	1,00	$ 46.241	$ 46.241
SDHT	4,62	11	3,38	ACESORIOS RED HIDRAULICA 1/2"	UN	1,00	$ 6.282	$ 6.282
SDHT	4,63	11	3,38	ACESORIOS RED HIDRAULICA 3/4"	UN	1,00	$ 6.555	$ 6.555
SDHT	4,64	11	3,38	ACESORIOS RED HIDRAULICA 1"	UN	1,00	$ 8.903	$ 8.903
		11	**2**	**ACOMETIDAS HIDRAULICAS**			$ 0	
SDHT	RE111	11	2,01	ACOMETIDA NUEVA DE ACUEDUCTO 1/2" EN PISO (Anden en recebo/tierra) Inc, Mano de obraexc transporte materiales conexión a red principal y red interna cajilla no reciclable y recuperac, espacio público) no incluye medidor y registro de bola - Res, Acueducto N°0303-02-04-2019: Vigente	UN	1,00	$ 575.414	$ 575.414
SDHT	RE112	11	2,02	ACOMETIDA NUEVA DE ACUEDUCTO 1/2" EN PISO (Anden en concretoy/o tableta no idu) Inc, Mano de obraexctransporte materialesconexion a red principal y red internacajilla no reciclable y recuperac, espacio público) no incluye medidor y registro de bola - Res, Acueducto N°0303-02-04-2019: Vigente	UN	1,00	$ 985.935	$ 985.935

SDHT	RE113	11	2,03	ACOMETIDA NUEVA DE ACUEDUCTO 1/2" EN PISO (Anden en loseta tipo Idu) Inc, Mano de obraexctransporte materialesconexion a red principal y red interna cajilla no reciclable y recuperac, espacio público) no incluye medidor y registro de bola - Res, Acueducto N°0303-02-04-2019: Vigente	UN	1,00	$ 1.063.419	$ 1.063.419
SDHT	RE114	11	2,04	ACOMETIDA NUEVA DE ACUEDUCTO 1/2" EN PISO (Anden en adoquín ladrillo tipo Idu) Inc, Mano de obraexctransporte materialesconexion a red principal y red inernacajilla no reciclable y recuperac, espacio público) no incluye medidor y registro de bola - Res, Acueducto N°0303-02-04-2019: Vigente	UN	1,00	$ 1.138.402	$ 1.138.402
SDHT	RE115	11	2,05	ACOMETIDA NUEVA DE ACUEDUCTO 1/2" EN PISO (Vía en recebo/tierra) Inc, Mano de obraexc transporte materialesconexion a red principal y red interna cajilla no reciclable y recuperac, espacio público) no incluye medidor y registro de bola - Res, Acueducto N°0303-02-04-2019: Vigente	UN	1,00	$ 861.981	$ 861.981
SDHT	RE116	11	2,06	ACOMETIDA NUEVA DE ACUEDUCTO 1/2" EN PISO (Vía en asfalto) Inc, Mano de obraexc transporte materialesconexion a red principal y red interna cajilla no reciclable y recuperac, espacio público) no incluye medidor y registro de bola - Res, Acueducto N°0303-02-04-2019: Vigente	UN	1,00	$ 1.676.457	$ 1.676.457
SDHT	RE117	11	2,07	ACOMETIDA NUEVA DE ACUEDUCTO 1/2" EN PISO (Vía en concreto) Inc, Mano de obraexc transporte materialesconexion a red principal y red interna cajilla no reciclable y recuperac, espacio público) no incluye medidor y registro de bola - Res, Acueducto N°0303-02-04-2019: Vigente	UN	1,00	$ 2.726.770	$ 2.726.770
SDHT	RE118	11	2,08	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR DE ACUEDUCTO (Con componentes de 1/2")y recuperac, espacio publico	UN	1,00	$ 196.523	$ 196.523

		11	**3**	**SANITARIAS Y VENTILACION**				
SDHT	4,11	11	3,01	RE-VENTILACIÓN DE 3" X 2"	ML	1,00	$ 31.029	$ 31.029
SDHT	4,22	11	3,03	TUBERÍA PVC S 2"	ML	1,00	$ 22.666	$ 22.666
SDHT	4,23	11	3,04	TUBERÍA PVC S 3"	ML	1,00	$ 32.938	$ 32.938
SDHT	4,24	11	3,05	TUBERÍA PVC S 4"	ML	1,00	$ 44.081	$ 44.081
SDHT	4,25	11	3,06	CAJA DE INSPECCIÓN 0,50x0,50x0,35 M INCLUYE EXCAVACIÓN Y TAPA	UN	1,00	$ 359.457	$ 359.457
SDHT	4,26	11	3,07	CAJA DE INSPECCIÓN 0,60 M X 0,60 M X 0,60 M INCLUYE EXCAVACIÓN Y TAPA	UN	1,00	$ 506.875	$ 506.875
SDHT	4,27	11	3,08	CAJA DE INSPECCIÓN 0,80 M X 0,80 M X 0,80 M INCLUYE EXCAVACIÓN Y TAPA	UN	1,00	$ 778.674	$ 778.674
SDHT	4,28	11	3,09	CAJA DE INSPECCIÓN 1,00 M X 1,00 M X 1,00 M INCLUYE EXCAVACIÓN Y TAPA	UN	1,00	$ 934.606	$ 934.606
SDHT	4,29	11	3,10	REJILLA PLÁSTICA SOSCO 3X2	UN	1,00	$ 12.683	$ 12.683
SDHT	4,31	11	3,12	REJILLAS SIFON CUADRADA 20X20 CM	UN	1,00	$ 15.193	$ 15.193
SDHT	4,33	11	3,14	REJILLAS DE VENTILACION DE 20X20 CM PVC	UN	1,00	$ 10.305	$ 10.305
SDHT	4,34	11	3,15	PUNTO SALIDA SANITARIA PVC S 2"	UN	1,00	$ 35.721	$ 35.721
SDHT	4,35	11	3,16	PUNTO SALIDA SANITARIA PVC S 3"	UN	1,00	$ 55.749	$ 55.749
SDHT	4,36	11	3,17	PUNTO SALIDA SANITARIA PVC S 4"	UN	1,00	$ 107.468	$ 107.468
SDHT	4,37	11	3,18	PUNTO SALIDA SANITARIA PVC S 3"- SIFON DE PISO	UN	1,00	$ 82.058	$ 82.058
SDHT	4,38	11	3,19	TUBERÍA DE REVENTILACIÓN DE 3"	ML	1,00	$ 36.644	$ 36.644
SDHT	4,39	11	3,20	TUBERÍA DE REVENTILACIÓN DE 4"	ML	1,00	$ 57.206	$ 57.206
SDHT	4,41	11	3,22	TUBERIA SANITARIA PVC 2"+ ACCESORIOS	ML	1,00	$ 25.853	$ 25.853
SDHT	4,42	11	3,23	TUBERIA SANITARIA PVC 3"+ ACCESORIOS	ML	1,00	$ 38.398	$ 38.398
SDHT	4,43	11	3,24	TUBERIA SANITARIA PVC 4" + ACCESORIOS	ML	1,00	$ 49.120	$ 49.120
SDHT	4,46	11	3,27	BAJANTE AGUAS NEGRAS PVC 4"	ML	1,00	$ 40.624	$ 40.624
SDHT	4,49	11	3,30	BAJANTE PVC BLANCO EXTERNO LISO- SOBRE FACHADAS	ML	1,00	$ 63.818	$ 63.818
SDHT	4,50	11	3,31	CANAL PAVCO TIPO AMAZONA O SIMILAR	ML	1,00	$ 92.330	$ 92.330

SDHT	4,53	11	3,34	GEOTEXTIL NO TEJIDO	M2	1,00	$ 7.333	$ 7.333
SDHT	4,54	11	3,35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SIFÓN EN PVC PAVCO IGUAL O SUPERIOR DE DIAMETRO 2"	UN	1,00	$ 16.712	$ 16.712
SDHT	4,55	11	3,36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SIFÓN EN PVC PAVCO IGUAL O SUPERIOR DE DIAMETRO 3"	UN	1,00	$ 28.202	$ 28.202
SDHT	4,58	11	3,38	REJILLA SIFON DE PISO 2"	UN	1,00	$ 11.337	$ 11.337
SDHT	4,65	11	3,38	ACESORIOS RED SANITARIA 2"	UN	1,00	$ 10.424	$ 10.424
SDHT	4,66	11	3,38	ACESORIOS RED SANITARIA 3"	UN	1,00	$ 14.020	$ 14.020
SDHT	4,67	11	3,38	ACESORIOS RED SANITARIA 4"	UN	1,00	$ 26.493	$ 26.493
		11	**4**	**CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO**				
SDHT	RE119	11	4,01	CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO - (Vía y anden en recebo/tierra)Inc, Exc,Tuberia PVCS-8" accesorios de conexión a la red principal recuperación del espacio público rotura y reconstrucción) No incluye caja de inspección,Res, Acueducto N°0303-02-04-2019: Vigente	ML	1,00	$ 205.560	$ 205.560
SDHT	RE120	11	4,02	CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO - (Vía Adoquín/ladrillo)Inc, Exc,Tuberia PVCS-8" accesorios de conexión a la red principal recuperación del espacio público rotura y reconstrucción) No incluye caja de inspección, Res, Acueducto N°0303-02-04-2019: Vigente	ML	1,00	$ 473.446	$ 473.446
SDHT	RE121	11	4,03	CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO - (Vía adoquín en concreto)Inc, Exc,Tuberia PVCS-8" accesorios de conexión a la red principal recuperación del espacio público rotura y reconstrucción) No incluye caja de inspección, Res, Acueducto N°0303-02-04-2019: Vigente	ML	1,00	$ 499.325	$ 499.325

SDHT	RE122	11	4,04	CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO - (Vía en asfalto)Inc, Exc,Tuberia PVCS-8" accesorios de conexión a la red principal recuperación del espacio público rotura y reconstrucción) No incluye caja de inspección, Res, Acueducto N°0303-02-04-2019: Vigente	ML	1,00	$ 637.268	$ 637.268
SDHT	RE123	11	4,05	CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO - (Vía en concreto)Inc, Exc,Tuberia PVCS-8" accesorios de conexión a la red principal recuperación del espacio público rotura y reconstrucción) No incluye caja de inspección, Res, Acueducto N°0303-02-04-2019: Vigente	ML	1,00	$ 784.017	$ 784.017
		12		**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
SDHT	5,1	12	1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE 6 CIRCUITOS SNEIDER O CALIDAD SUPERIOR (PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO, SE DEBE INSTALAR CIRCUITOS INDEPENDIENTES ASÍ: UNO PARA SALIDAS ILUMINACIÓN, UNO PARA TOMAS-CORRIENTE, UNO PARA COCINA Y UNO PARA LAVADORA, QUEDANDO DOS CIRCUITOS DE RESERVA PARA FUTURAS NECESIDADES)	UN	1,00	$ 151.199	$ 151.199
SDHT	5,3	12	3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE	UN	1,00	$ 48.135	$ 48.135
SDHT	5,4	12	4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA ILUMINACION(Incluye retiro del punto existente o aplica para punto nuevo),	UN	1,00	$ 69.893	$ 69.893
SDHT	5,5	12	4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA DUCHA ELECTRICA	UN	1,00	$ 70.526	$ 70.526
SDHT	5,7	12	7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS COMO INTERRUPTOR SENCILLO Y/O INTERRUPTOR DOBLE	UN	1,00	$ 39.479	$ 39.479

SDHT	17,15	12	8	BOMBILLOS LED PARA HABITACIONES - ESPACIOS AMPLIOS (BOMBILLO LED 14W-18W)	UN	1,00	$ 11.660	$ 11.660
SDHT	17,16	12	9	BOMBILLOS LED PARA COCINAS BAÑOS-ESPACIOS PEQUEÑOS (BOMBILLO LED 11,5W-12W)	UN	1,00	$ 9.347	$ 9.347
SDHT	IE066	12	10	INSTALACION MEDIDOR DE ENERGIA MONOFASICO(corresponde a la mano de obra de instalación y pruebas de medidor),	UN	1,00	$ 31.466	$ 31.466
SDHT	IE067	12	11	INSTALACION MEDIDOR DE ENERGIA TRIFASICO(corresponde a la mano de obra de instalación y pruebas de medidor),	UN	1,00	$ 61.119	$ 61.119
SDHT	IE068	12	12	INSTALACION MEDIDOR DE ENERGIA MEDIDA INDIRECTA(corresponde a la mano de obra de instalación y pruebas de medidor),	UN	1,00	$ 272.710	$ 272.710
SDHT	IE069	12	13	MEDIDOR ENERGIA MONOFASICO(incluye solo material) 10(100)A clase 1,Con IVA	UN	1,00	$ 49.018	$ 49.018
SDHT	IE070	12	14	MEDIDOR ENERGIA BIFASICO(incluye solo material) 10(100)A clase 1,Con IVA	UN	1,00	$ 164.023	$ 164.023
SDHT	IE071	12	15	MEDIDOR ENERGIA TRIFASICO(incluye solo material) 10(100)A clase 1,Con IVA	UN	1,00	$ 229.320	$ 229.320
SDHT	IE072	12	16	MEDIDOR ENERGIA TRIFASICO(incluye solo material) Multifuncional 30(150) clase 1,Con IVA	UN	1,00	$ 1.110.256	$ 1.110.256
SDHT	IE073	12	17	SELLO Y RETIRO DE SELLOS(tarifa sobre la cual se debe cargar impuestos del IVA 19% corresponde a la mano de obra asociada al retiro de los sellos y pruebas de medidor para que el cliente pueda realizar adecuaciones con un tercero),Con IVA	UN	1,00	$ 113.442	$ 113.442
SDHT	IE074	12	18	MODIFICACION A LAS CONEXIÓN EXISTENTE MONOFASICO(corresponde a la conexión del servicio de una cuenta existente por modificaciones técnicas en las instalaciones eléctricas y a solicitud del cliente, Incluye instalación del medidor desplazamiento protocolo de puesta conexión a la red y sellado),	UN	1,00	$ 136.807	$ 136.807

SDHT	IE075	12	19	MODIFICACION A LAS CONEXIÓN EXISTENTE TRIFASICO(corresponde a la conexión del servicio de una cuenta existente por modificaciones técnicas en las instalaciones eléctricas y a solicitud del cliente, Incluye instalación del medidor desplazamiento protocolo de puesta conexión a la red y sellado),	UN	1,00	$ 265.739	$ 265.739
SDHT	IE076	12	20	MODIFICACION A LAS CONEXIÓN EXISTENTE MEDIDA INDIRECTA(corresponde a la conexión del servicio de una cuenta existente por modificaciones técnicas en las instalaciones eléctricas y a solicitud del cliente, Incluye instalación del medidor desplazamiento protocolo de puesta conexión a la red y sellado),	UN	1,00	$ 1.185.700	$ 1.185.700
SDHT	5,8	12	22	PANEL LED RD LUZ BLANCA 10 - 240 V1160 LUMENES	UN	1,00	$ 35.730	$ 35.730
SDHT	5,9	12		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE OTROS APARATOS (TOMA TELÉFONO/ TOMA TV)	UN	1,00	$ 34.543	$ 34.543
SDHT	5,10	12		SALIDA TOMA CORRIENTE GFCI EN MURO	UN	1,00	$ 85.348	$ 85.348
SDHT	5,11	12		TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2" (incluye alambre)	ML	1,00	$ 26.636	$ 26.636
SDHT	5,2	12		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN: 1X20A /30A/40A (INCLUYE 6 AUTOMATICOS ENCHUFABLES)	UN	1,00	$ 80.457	$ 80.457
SDHT	5,12	12		INSTALACIÓN CANALETA PVC PARA CABLE CON ADHESIVO	ML	1,00	$ 6.966	$ 6.966
SDHT	5,13	13		TUBERÍA EMT GALVANIZADA 1/2"	ML	1,00	$ 28.860	$ 28.860
SDHT	5,14	14		TUBERÍA EMT GALVANIZADA 3/4"	ML	1,00	$ 37.601	$ 37.601
SDHT	5,15	15		TUBERÍA EMT GALVANIZADA 1"	ML	1,00	$ 48.298	$ 48.298
SDHT	5,16	16		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE 9 CIRCUITOS SNEIDER O CALIDAD SUPERIOR, CON TOTALIZADOR Y CAPACETE	UN	1,00	$ 545.233	$ 545.233
		13		**CUBIERTA**				
SDHT	6,2	13	0,2	TEJA TRASLÚCIDA TIPO ZINC GERFOR- No, 10, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS	M2	1,00	$ 52.293	$ 52.293

				NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO				
SDHT	6,4	13	0,4	TEJA ARQUITECTÓNICA ACESCO O SIMILAR 73 CM X 3, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, DISTANCIA MÁXIMA ENTRE CORREAS = 1,70 M	M2	1,00	$ 71.449	$ 71.449
SDHT	6,7	13	0,7	TEJA EN PVC, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	M2	1,00	$ 70.380	$ 70.380
SDHT	6,10	13	10	TEJA POLICARBONATO No, 10, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	M2	1,00	$ 67.879	$ 67.879
SDHT	6,11	13	11	CABALLETE PARA TEJA TIPO ZINC, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	ML	1,00	$ 51.466	$ 51.466
SDHT	6,12	13	12	CABALLETE PARA TEJA ARQUITECTÓNICA ACESCO, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	ML	1,00	$ 73.562	$ 73.562
SDHT	6,15	13	15	CABALLETE PARA TEJA TERMOACÚSTICA, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	ML	1,00	$ 148.886	$ 148.886
SDHT	6,16	13	16	CABALLETE PARA TEJA EN PVC INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	ML	1,00	$ 54.707	$ 54.707
SDHT	6,22	13	24	SISTEMA DE ESTRUCTURA EN MADERA PARA CUBIERTA EN TEJA DE BARRO	M2	1,00	$ 58.406	$ 58.406

SDHT	6,24	13	24	ELEMENTO METÁLICO PARA FLANCHE, ELEMENTO DE CUMBRERA O REMATE LATERAL PARA CUBIERTA EN ACERO GALVANIZADO DE 0,42 M DE DESARROLLO, LÁMINA CALIBRE 26, FIJACIÓN A MURO MEDIANTE SISTEMA DE REGATA Y/O CON SISTEMA DE TORNILLO AUTOPERFORANTE Y SELLE CON MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:3 SEGÚN EL USO,	ML	1,00	$ 47.246	$ 47.246
SDHT	6,26	13	26	ACCESORIO GALVANIZADO PARA SALIDA A,LL CANAL METÁLICA DIAMETRO 4" X 3"	UN	1,00	$ 19.601	$ 19.601
SDHT	6,32	13	31	REPARACIÓN CUBIERTA EN TEJA DE BARRO, INCLUYE CAMBIO DE TEJAS Y ARREGLO ESTRUCTURA (ZONA AFECTADA MÁX, 4 TEJAS)	M2	1,00	$ 72.100	$ 72.100
SDHT	12,1	13	33	ESTRUCTURA PERFIL EN C CALIBRE 14 DE 220 MM X 80 MM (LUCES HASTA 6M, INCLUYE ÁREA DE APOYO), APLICA HASTA PARA CUBIERTA EN ASBESTO CEMENTO EXISTENTE, INCLUYE ANTICORROSIVO,	ML	1,00	$ 61.375	$ 61.375
SDHT	12,2	13	34	ESTRUCTURA PERFIL EN TUBO RECTANGULAR 80 MM X 40 MM CALIBRE 16 (PARA CUBIERTA METÁLICA), INCLUYE ANTICORROSIVO DOS CAPAS,	ML	1,00	$ 47.249	$ 47.249
SDHT	6,34	13	37	CANAL LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 DESARROLLO 0,75 M	M	1,00	$ 129.541	$ 129.541
SDHT	19,02	13	37	CUBIERTA EN FIBROCEMENTO N°4 INCLUYE ESTRUCTURA METALICA (Perfil C Gr,50-150X50X1,5MM)	M2	1,00	$ 71.771	$ 71.771
		14		**CIELO RASO**				
SDHT	7,1	14	1	CIELO RASO EN LISTÓN DE MADERA PINO MACHIHEMBRADO 10 X 320 X 1,27 CM	M2	1,00	$ 72.001	$ 72.001
SDHT	7,2	14	2	CIELO RASO DRY WALL	M2	1,00	$ 60.630	$ 60.630
SDHT	7,3	14	3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELO RASO EN TABLILLA PVC	M2	1,00	$ 65.335	$ 65.335

SDHT	7,4	14	3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELO RASO EN FIBRA MINERAL NAVI	M2	1,00	$ 65.371	$ 65.371
		15		**MAMPOSTERIA**				
SDHT	8,3	15	0,3	MAMPOSTERÍA PARA MURO DIVISORIO BLOQUE ESTRIADO No 4,	M2	1,00	$ 57.660	$ 57.660
SDHT	8,6	15	0,6	MAMPOSTERÍA EN LADRILLO TOLETE COMÚN DE E=0,12 M	M2	1,00	$ 138.263	$ 138.263
SDHT	8,9	15	0,9	PANEL PARA DIVISORIO EN DRYWALL	M2	1,00	$ 66.016	$ 66.016
SDHT	8,12	15	12	MAMPOSTERÍA EN BLOQUE No, 4, ALTURA HASTA 0,30 M (CULATAS Y DEMÁS ACTIVIDADES POR M)	ML	1,00	$ 17.817	$ 17.817
SDHT	8,13	15	13	POYO EN CONCRETO MEZCLA EN OBRA 1:2:4 PARA LAVADERO 0,60 M X 0,60 M, (INCLUYE PAÑETE)	UN	1,00	$ 62.168	$ 62.168
SDHT	8,14	15	14	MESÓN EN CONCRETO MEZCLA EN OBRA 1:2:4 (APROX, 2500 PSI) - E=6 CM, (INCLUYE REFUERZO EN ACERO 3/8")	ML	1,00	$ 147.442	$ 147.442
SDHT	8,16	15	16	BORDILLO POCETA DUCHA DE 0,125 M X 0,09 M EN LADRILLO RECOCIDO, (INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA),	ML	1,00	$ 27.054	$ 27.054
SDHT	8,18	15	18	DINTEL EN CONCRETO MEZCLA EN OBRA DE 1:2:4 (APROX, 2500PSI) DE 0,15 M X 0,20 M	ML	1,00	$ 75.674	$ 75.674
SDHT	8,20	15	20	REMATES EN TOLETE RECOCIDO DE 0,12 H=0,37 M	ML	1,00	$ 54.709	$ 54.709
SDHT	8,22	15	22	REGATAS (CORTE CON DISCO SOBRE MAMPOSTERÍA EN AMBOS LADOS) + RESANE	ML	1,00	$ 27.929	$ 27.929
SDHT	8,23	15	25	MURO EN DRY WALL DOBLE CARA ESPESOR 10CM O MAYOR (INCLUYE PINTURA A 3 MANOS)	M2	1,00	$ 93.839	$ 93.839
		16		**PAÑETES Y ACABADOS PARED**				
SDHT	9,1	16	0,1	PAÑETE LISO IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE 1:3 E= 2 CM	M2	1,00	$ 37.950	$ 37.950
SDHT	9,2	16	0,2	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:4 E= 2 CM,	M2	1,00	$ 37.816	$ 37.816

SDHT	9,3	16	0,3	PAÑETE PARA RESANE DE HUMEDAD MUROS 1:4 E= 2 CM,	M2	1,00	$ 27.661	$ 27.661
SDHT	9,4	16	0,4	PAÑETE LISO DE MURO, MORTERO 1:3 E= 2 CM	M2	1,00	$ 40.981	$ 40.981
SDHT	9,5	16	0,5	PAÑETE CULATAS 1:4	M2	1,00	$ 31.379	$ 31.379
SDHT	9,8	16	0,8	PAÑETE LISO MUROS 1:5	M2	1,00	$ 24.391	$ 24.391
SDHT	9,17	16	17	PAÑETE + FILOS 1:3 SOBRE SUPERFICIES DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO E= 1,3 CM (VIGAS, COLUMNAS, DINTELES, CINTAS, ALFAGÍAS O MAMPOSTERÍA) HASTA 30 CM DE ANCHO	ML	1,00	$ 20.065	$ 20.065
SDHT	9,18	16	18	PAÑETE + FILOS, LISO 1:4 HASTA 30 CM	ML	1,00	$ 13.561	$ 13.561
SDHT	9,34	16	19	FILOS Y DILATACIONES EN MORTERO 1:3	ML	1,00	$ 5.687	$ 5.687
SDHT	9,35	16	20	PREPARACIÓN SUPERFICIE DE MUROS PARA INSTALACIÓN ENCHAPE (INCLUYE PICADA)	M2	1,00	$ 15.920	$ 15.920
		17		**PISOS Y ACABADOS**			$ 0	
SDHT	10,2	17	0,2	ALISTADO DE PISOS CON MORTERO 1:4 H=4 CM	M2	1,00	$ 33.473	$ 33.473
SDHT	10,3	17	0,3	ALISTADO IMPERMEABILIZADO DE PISO, MORTERO 1:4, E=0,04 M	M2	1,00	$ 42.472	$ 42.472
SDHT	10,10	17	10	PISO EN CERÁMICA REF,: CORONA, LÍNEA MIKONOS ARD 33,8 CM X 33,8 CM, (COLOR A ELEGIR: AZUL, BEIGE, BLANCO Y GRIS), TRÁFICO RESIDENCIAL GENERAL, TRÁFICO ARD DE ALTA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO, IGUAL O CALIDAD SUPERIOR, GARANTÍA 10 AÑOS,	M2	1,00	$ 62.478	$ 62.478
SDHT	10,11	17	11	GUARDAESCOBA EN CERÁMICA REF,: CORONA, LÍNEA MIKONOS ARD 33,8 CM X 33,8 CM, (COLOR A ELEGIR: AZUL, BEIGE, BLANCO Y GRIS), TRÁFICO RESIDENCIAL GENERAL, TRÁFICO ARD DE ALTA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO, H=7CM, IGUAL O CALIDAD SUPERIOR, GARANTÍA 10 AÑOS,	ML	1,00	$ 19.858	$ 19.858

SDHT	10,18	17	18	GRAVILLA LAVADA	M2	1,00	$ 79.002	$ 79.002
SDHT	10,19	17	19	PREPARACIÓN SUPERFICIE DE PISO EN CONCRETOS ENDURECIDOS O ESMALTADO (INCLUYE PICADA)	M2	1,00	$ 4.064	$ 4.064
		18		**ENCHAPES**			$ 0	
SDHT	9,40	18	0,3	ENCHAPE CERÁMICO PARED COCINA REF,: VERONA (COLOR A ELEGIR BLANCO, BEIGE, AZUL O VERDE) CERÁMICA ITALIA, 25 CM X 35 CM, IGUAL O CALIDAD SUPERIOR, GARANTÍA 10 AÑOS,	M2	1,00	$ 59.004	$ 59.004
SDHT	9,43	18	0,6	ENCHAPE CERÁMICO PARED BAÑO REF,: PARED EGEO CORONA BLANCO, 20,5 CM X 30,5 CM, IGUAL O CALIDAD SUPERIOR, GARANTÍA 10 AÑOS,	M2	1,00	$ 56.172	$ 56.172
SDHT	9,45	18	0,8	ENCHAPE CERÁMICO PISO O PARED, SUPERFICIE EXCLUSIVA (HASTA 0,25 M DE ANCHO)	ML	1,00	$ 26.918	$ 26.918
SDHT	9,46	18	0,9	WIN PROTECTOR MARMOLIZADO, WIN METÁLICO, INOXIDABLE,	ML	1,00	$ 15.341	$ 15.341
SDHT	9,49	18	12	ENCHAPE CERÁMICO PARED COCINA O BAÑO 25 CM X 35 CM O SUPERIOR COLOR CLARO GARANTÍA 10 AÑOS (INCLUYE BOQUILLA)	M2	1,00	$ 51.353	$ 51.353
SDHT	9,50	18	12	ENCHAPE CERÁMICO PISO O PARED, (Piso Pared Egeo Blanco Cara Única 20,5x20,5)	M2	1,00	$ 51.389	$ 51.389
		19		**IMPERMEABILIZACIONES**			$ 0	
SDHT	6,29	19	2	IMPERMEABILIZACIÓN CON SIKA 101 O SIMILAR	M2	1,00	$ 22.602	$ 22.602
SDHT	6,30	19	2	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2	1,00	$ 18.561	$ 18.561
SDHT	6,31	19	2	IMPERMEABILIZACIÓN CON MATERIAL BITUMINOSO PARA DIFERENTES ACTIVIDADES	M2	1,00	$ 21.776	$ 21.776
		20		**CARPINTERIA MADERA**			$ 0	
SDHT	11,5	20	0,5	PUERTA EN MADERA ENTAMBORADA 60 Y 70 CM CON ALTURA ENTRE 180 CM Y 200 CM, TIPO INTERDOORS LÍNEA ESTAMBUL O	UN	1,00	$ 284.688	$ 284.688

				EQUIVALENTE, IGUAL O SUPERIOR CALIDAD, INCLUYE MARCO Y ACCESORIOS,				
SDHT	11,6	20	0,6	PUERTA EN MADERA ENTAMBORADA 80 Y 90 CM CON ALTURA ENTRE 180 CM Y 200 CM, TIPO INTERDOORS LÍNEA ESTAMBUL O EQUIVALENTE, IGUAL O SUPERIOR CALIDAD, INCLUYE MARCO Y ACCESORIOS,	UN	1,00	$ 337.007	$ 337.007
		21		**CARPINTERIA METÁLICA**			$ 0	
SDHT	12,10	21	0,7	BARANDA METÁLICA SENCILLA PARA ESCALERA CON PASAMANOS EN TUBERÍA DE AGUAS NEGRAS DIÁMETRO 2"	ML	1,00	$ 92.788	$ 92.788
SDHT	12,14	21	11	PUERTA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL,16 DE 0,60 Y 0,70 M ANCHO	UN	1,00	$ 203.297	$ 203.297
SDHT	12,15	21	12	PUERTA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL,16 DE 0,80 Y 1,00 M ANCHO	UN	1,00	$ 248.760	$ 248.760
SDHT	12,18	21	15	VENTANA CORREDIZA EN ALUMINIO 0,6X0,4 VIDRIO 3MM	UN	1,00	$ 139.530	$ 139.530
SDHT	12,19	21	16	VENTANA CORREDIZA EN ALUMINIO 1,2 X 1,2 VIDRIO 3 MM	UN	1,00	$ 228.208	$ 228.208
SDHT	12,20	21	17	VENTANA CORREDIZA EN LÁMINA CALIBRE 18	M2	1,00	$ 165.163	$ 165.163
		22		**VIDRIOS**			$ 0	
SDHT	13,1	22	2	ESPEJOS CRISTAL 4 MM SIN BISELAR, TAMAÑO 40 X 60 CM	UN	1,00	$ 40.002	$ 40.002
SDHT	13,2	22	2	VIDRIO INCOLORO DE 4 MM (PUERTAS, VENTANAS)	M2	1,00	$ 79.875	$ 79.875
		23		**APARATOS BAÑOS**			$ 0	
SDHT	14,1	23	1	SANITARIO ACUAPLUS ULTRA BLANCO CORONA, IGUAL O CALIDAD SUPERIOR, CAPACIDAD 4,8 LITROS POR DESCARGA, ALTO 59,8 CM X ANCHO 36,5 CM, (INCLUYE VÁLVULA, MANGUERA),	UN	1,00	$ 387.746	$ 387.746
SDHT	14,3	23	3	LAVAMANOS COLGAR ACUACER BLANCO CORONA, CON ORIFICIOS PARA GRIFERÍA, MEDIDAS 47 X 37 CM, (INCLUYE GRIFERÍA, SIFÓN, DESAGÜE, ACOPLE),	UN	1,00	$ 211.334	$ 211.334

SDHT	14,4	23	4	COMBO ACUAPLUS ULTRA SANITARIO + LAVAMANOS SIN PEDESTAL + GRIFERÍA + ACCESORIOS BLANCO CORONA O SIMILAR, (INCLUYE: VÁLVULA, DESAGÜE, SIFÓN, ACOPLE)	UN	1,00	$ 483.457	$ 483.457
SDHT	14,6	23	6	DUCHA ELÉCTRICA 110 V SUPER POWER 3T GRIVAL IGUAL O CALIDAD SUPERIOR,	UN	1,00	$ 97.485	$ 97.485
SDHT	14,7	23	7	GRIFO (REGISTRO) DUCHA HELVETIA GRICOL IGUAL O CALIDAD SUPERIOR	UN	1,00	$ 53.457	$ 53.457
SDHT	14,8	23	8	MONTAJE DE APARATOS- LAVAMANOS - SANITARIOS - LAVAPLATOS - LAVADEROS (NUEVOS O USADOS)	UN	1,00	$ 32.509	$ 32.509
		24		**APARATOS COCINAS / LAVADEROS**			$ 0	
SDHT	15,1	24	1	LAVAPLATOS DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE DE 60 CM X 40 CM VITAL IGUAL O CALIDAD SUPERIOR, CON HUECO PARA CANASTILLA DE 4 PULGADAS, SIN ORIFICIO, PARA GRIFERÍA DE PARED, (INCLUYE CANASTILLA Y KIT DE INSTALACIÓN: ACOPLE, REJILLA DIÁMETRO 4" CON BAJANTE Y SIFÓN),	UN	1,00	$ 173.306	$ 173.306
SDHT	15,3	24	3	LAVAPLATOS DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE PARA GRIFERÍA MONO CONTROL HUECO PARA CANASTILLA DE 4 PULGADAS, CON UN ORIFICIO, (INCLUYE CANASTILLA Y KIT DE INSTALACIÓN: ACOPLE, REJILLA DIÁMETRO 4" CON BAJANTE Y SIFÓN),	UN	1,00	$ 184.329	$ 184.329
SDHT	15,4	24	4	GRIFERÍA PARA LAVAPLATOS SENCILLO GALAXIA PICO CISNE GRIVAL IGUAL O CALIDAD SUPERIOR, MONOCONTROL	UN	1,00	$ 75.496	$ 75.496
SDHT	15,7	24	7	LAVADERO DE 80 X 60 X 25 CM GRANITO PULIDO, (INCLUYE GRIFERÍA, DESAGÜE Y SIFÓN),	UN	1,00	$ 388.305	$ 388.305
SDHT	15,9	24	9	LAVAPLATOS DE SOBREPONER EN ACERO INOXIDABLE DE 60 CM X 40 CM, CON ÁREA DE TRABAJO, LONGITUD TOTAL 1,5 M, VITAL IGUAL O CALIDAD SUPERIOR	UN	1,00	$ 173.594	$ 173.594

SDHT	15,10	24	10	COCINA INTEGRAL	UN	1,00	$ 1.822.524	$ 1.822.524
		25		**ESTUCO Y PINTURA**			$ 0	
		25	**1**	**ESTUCO**			$ 0	
SDHT	9,37	25	1,01	ESTUCO ACRILICO	M2	1,00	$ 8.487	$ 8.487
		25	**2**	**PINTURA**			$ 0	
SDHT	9,20	25	2,02	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	1,00	$ 13.007	$ 13.007
SDHT	9,21	25	2,03	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	1,00	$ 21.075	$ 21.075
SDHT	9,22	25	2,04	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	1,00	$ 14.604	$ 14.604
SDHT	9,23	25	2,05	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	1,00	$ 25.311	$ 25.311
SDHT	9,27	25	2,09	ESMALTE SOBRE MARCOS MADERA	M2	1,00	$ 33.054	$ 33.054
SDHT	9,28	25	2,10	VINILO TIPO 1 PARA MURO INTERIOR - 3 CAPAS (COLOR BLANCO)	M2	1,00	$ 20.434	$ 20.434
SDHT	9,29	25	2,11	VINILO TIPO 1 PARA MURO INTERIOR 3 CAPAS (COLOR A ELEGIR)	M2	1,00	$ 20.355	$ 20.355
SDHT	9,30	25	2,13	VINILO TIPO 1 SUPERLAVABLE PARA EXTERIOR - 3 CAPAS (COLOR BLANCO)	M2	1,00	$ 21.454	$ 21.454
SDHT	9,31	25	2,14	VINILO TIPO 1 SUPERLAVABLE PARA MURO EXTERIOR - 3 CAPAS (COLOR A ELEGIR)	M2	1,00	$ 20.485	$ 20.485
SDHT	9,36	25	2,17	PREPARACIÓN SUPERFICIE PARA NUEVA APLICACIÓN DE PINTURAS	M2	1,00	$ 3.595	$ 3.595
		26		**CERRADURAS**			$ 0	
SDHT	16,1	26	1	CERRADURA PUERTA INTERNA PARA ALCOBA DE BOLA SATÍN ANTIQUE FIXSER, IGUAL O CALIDAD SUPERIOR, (INCLUYE ACCESORIOS),	UN	1,00	$ 41.770	$ 41.770
SDHT	16,4	26	4	CERRADURA BAÑO BOLA SATIN FIXSER IGUAL O CALIDAD SUPERIOR, (INCLUYE ACCESORIOS),	UN	1,00	$ 41.610	$ 41.610
		27		**VARIOS**			$ 0	
		28		**ENSAYOS DE LABORATORIO Y ESTUDIOS**			$ 0	
SDHT	EL001	28	1	ENSAYO RESISTENCIA A LA COMPRESION CILINDROS DE MORTERO 3" (NTC-673) 2010	UN	1,00	$ 9.708	$ 9.708

SDHT	EL002	28	2	ENSAYO RESISTENCIA A LA COMPRESION CILINDROS DE CONCRETO 4" (NTC-673) 2010	UN	1,00	$ 9.708	$ 9.708
SDHT	EL003	28	3	ALQUILER MOLDE CILINDRICO 4X8" PARA MUESTRAS DE CONCRETO	SM	1,00	$ 8.367	$ 8.367
SDHT	EL004	28	4	ALQUILER MOLDE CILINDRICO 3X6" PARA MUESTRAS DE MORTERO	SM	1,00	$ 8.367	$ 8.367
SDHT	EL005	28	5	DESPLAZAMIENTO PARA RECOLECCION DE MUESTRAS DE LABORATORIO	VJ	1,00	$ 50.541	$ 50.541
SDHT	EL006	28	6	ENSAYO ESCLEROMETRO POR ELEMENTO	UN	1,00	$ 99.860	$ 99.860
SDHT	EL007	28	7	ENSAYOEXTRACCION+TRANSP+ROTURA+RESULTADO POR COMPRESION DE NUCLEO DE CONCRETO 3"X15CM,	UN	1,00	$ 363.710	$ 363.710
SDHT	EL008	28	8	ENSAYO FERROSCAN POR PUNTO	UN	1,00	$ 98.325	$ 98.325
SDHT	EST01	28	9	ESTUDIO GEOTECNICO CASA - CÁLCULO	UN	1,00	$ 4.035.644	$ 4.035.644
		30		**ACOMETIDA UNIFAMILIAR PARA GAS NATURAL**			$ 0	
SDHT	MGN16	30	1	CARGOS DE CONEXIÓN-ACOMETIDA POR VANTI	UN	1,00	$ 780.693	$ 780.693
		31		**SOSTENIBILIDAD Y CONFORD**			$ 0	
SDHT	20,4	31	4	CUBIERTA TEJA TERMOACÚSTICA ECOROOF UPVC O SIMILAR DE 2,0MM BLANCO,	M2	1,00	$ 81.206	$ 81.206
SDHT	20,5	31	5	TRAMPA DE GRASAS TIPO INGEAGUAS 85 LITROS SIMILAR YO MEJOR CALIDAD	UN	1,00	$ 468.248	$ 468.248
SDHT	21,1	31	7	KIT FOTOVOLTAICO, O SIMILAR CALIDAD SUPERIOR	UN	1,00	$ 12.427.576	$ 12.427.576
SDHT	21,2	31	8	CALENTADOR DE AGUA SOLAR 100LT - POR GRAVEDAD, O SIMILAR	UN	1,00	$ 2.500.297	$ 2.500.297
SDHT	21,3	31	9	DUCHA ELECTRICA DE BAJO CONSUMO 127 - 220V,O SIMILAR	UN	1,00	$ 103.107	$ 103.107
SDHT	21,4	31	10	GRIFERIA AHORRADORA AIREADORA DE BAJO CONSUMO, O SIMILAR	UN	1,00	$ 67.861	$ 67.861
SDHT	21,5	31	11	FILTROS PURIFICADORES DE AGUA - BAJO O SOBRE MESON O SIMILAR	UN	1,00	$ 650.930	$ 650.930
SDHT	21,6	31	12	TANQUE ALMACENADOR Y PURIFICADOR DE AGUA, O SIMILAR	UN	1,00	$ 225.684	$ 225.684

SDHT	21,7	31	13	TANQUES DE RECOLLECIÓN Y REUTILIZACIÓN DE AGUA LLUVIA 250 LT, O SIMILAR	UN	1,00	$ 170.771	$ 170.771
SDHT	21,8	31	14	AISLANTE TERMICO ECOLOGICO, O SIMILAR	ML	1,00	$ 123.115	$ 123.115
SDHT	21,9	31	15	ESTUFA EFICIENTE, O SIMILAR	UN	1,00	$ 2.244.333	$ 2.244.333
SDHT	21,10	31	16	CONSTRUCCIÓN ATRAPA NIEBLAS	UN	1,00	$ 921.824	$ 921.824
SDHT	21,11	31	17	FILTROS DE OSMOSIS INVERSA , O SIMILAR	UN	1,00	$ 1.034.803	$ 1.034.803
SDHT	21,12	31	18	POZO SEPTICO CONICO, O SIMILAR	UN	1,00	$ 2.893.084	$ 2.893.084
SDHT	21,13	31	19	POZO SEPTICO INTEGRADO, Autolimpiable 1650 Lts O SIMILAR	UN	1,00	$ 3.744.452	$ 3.744.452
SDHT	21,14	31	20	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA SÉPTICO CÓNICO DE 1.000LT (SÉPTICO+FAFA (1.000L.) +T.G. (105L) +F. FONDO+KIT ACCESORIOS + 360) (Incluye excavación y obras preliminares para su instalación)	UN	1,00	$ 2.437.073	$ 2.437.073
SDHT	21,15	31	21	PISO LAMINADO	M2	1,00	$ 82.791	$ 82.791
SDHT	21,16	31	22	FILTRO FRANCES (15X30 CM)	ML	1,00	$ 51.636	$ 51.636
SDHT	21,17	31	23	FABRICACIÓN CAJA DE COMPOSTAJE DE 1X1X0,60	UN	1,00	$ 413.189	$ 413.189
SDHT	21,18	31	24	POZO SEPTICO (2,00X1,66X0.80 M), SISTEMAS PARA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DISEÑADOS PARA USO RESIDENCIAL, INDUSTRIAL E INSTITUCIONAL, INCLUYE EXCAVACIONES Y CONEXIONES	UN	1,00	$ 1.598.723	$ 1.598.723
SDHT	21,19	31	25	MANTENIMIENTO DE POZO SEPTICO	M3	1,00	$ 323.886	$ 323.886
SDHT	21,20	31	26	MANTENIMIENTO DE ESTUFA DE LEÑA	UN	1,00	$ 281.393	$ 281.393
SDHT	1,54	31	27	DEMOLICIÓN DE ESTUFA DE LEÑA	UN	1,00	$ 82.664	$ 82.664
SDHT	21,21	31	27	CONSTRUCCIÓN ESTUFA DE LEÑA	UN	1,00	$ 2.762.395	$ 2.762.395
SDHT	21,22	31	28	BUITRÓN DE VENTILACIÓN EN LAMINA GALVANIZADA CL 26	UN	1,00	$ 207.366	$ 207.366
SDHT	21,23	31	29	MANTENIMIENTO A RED SANITARIA (3/4 A 4")	UN	1,00	$ 81.640	$ 81.640
SDHT	21,24	31	30	RECOLECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS	UN	1,00	$ 676.063	$ 676.063

SDHT	21,25	31	31	PINTURA ECOLÓGICO PARA MURO INTERIOR (3 CAPAS)	M2	1,00	$ 26.396	$ 26.396
SDHT	21,26	31	32	MURO DIVISORIO EN POLISTILENO EXPANDIDO, MALLA ELECTROSOLDADA Y MORTERO ESTRUCTURAL (e=2,5cm por cada cara)	M2	1,00	$ 129.621	$ 129.621
SDHT	21,27	31	33	MURO EXTERNO EN POLISTILENO EXPANDIDO, MALLA ELECTROSOLDADA Y MORTERO ESTRUCTURAL (e=3cm por cada cara)	M2	1,00	$ 134.130	$ 134.130
SDHT	21,28	31	34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ANCLAJE DE 3/8", LONGITUD MÍNIMA = 0,50 M	UN	1,00	$ 5.959	$ 5.959
SDHT	21,29	31	35	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE EN RAJON incluye compactación de subrasante	UN	1,00	$ 105.714	$ 105.714
SDHT	21,30	31	35	TRAMPA DE GRASAS CONSTRUIDA IN SITU (1.20x0.95x1,50 M)	UN	1,00	$ 1.182.088	$ 1.182.088
		33		**ASEO GENERAL DE OBRA**			$ 0	
SDHT	19,03	33	1	ASEO GENERAL	M2	1,00	$ 4.863	$ 4.863

TOTAL PRECIOS UNITARIOS		**$ 86.431.160**
TOTAL COSTOS DIRECTOS (CD)		**$86.431.160,00**
TOTAL COSTOS INDIRECTOS (CI)		
ADMINISTRACION (A)	22,01%	$19.022.263,05
IMPREVISTOS (I)	1,00%	$ 864.311,60
UTILIDAD (U)	4,00%	$ 3.457.246,40
TOTAL AIU	**27,01%**	**$23.343.821,05**
SUB TOTAL DEL PROYECTO + AIU		**$109.774.981,05**
COMPONENTE AMBIENTAL Y SST	**0,50%**	$ 5.812.236,76
COMPONENTE SOCIAL	**0,50%**	$ 5.812.236,76
TOTAL COMPONENTES AMBIENTA, SST Y SOCIAL		**$ 11.624.473,52**
TOTAL PROYECTO + AIU + COMP AMBIENTAL, SST Y SOCIAL		**$121.399.454,57**

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Interventor Anticipo y/o Pago Anticipado

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2558 del 21 de noviembre de 2024 correspondiente.

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
023011601190000001878	MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE VIDA EN LOS HABITANTES RURALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR	$1.488.032.705

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar realizará los pagos parciales de la siguiente manera:

Pago con actas parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría y la supervisión del contrato hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato.

ACTA FINAL: Un Pago final correspondiente al saldo del valor del contrato ejecutado, mínimo el diez por ciento (10%) que será cancelado a la entrega y recibo final del contrato a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y previa liquidación del contrato.

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, cancelará al contratista el monto de la obra ejecutada siempre y cuando se haya programado en el PAC mensual en la fecha acordada, previa radicación de los siguientes documentos en la oficina de radicación de la Alcaldía local de Ciudad Bolívar:

a) Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista suministre al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, la cual debe corresponder a una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley. En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe

informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

b) Factura legal debidamente diligenciada. En el caso de consorcios o uniones temporales se debe informar el número de cuenta, así como efectuar la facturación en el formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal

Reglamentación de la facturación electrónica Decreto 358 de 2020 y el Decreto 442 de 2023: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos exigidos en los pliegos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y por tanto éste no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Según la resolución 000042 del 5 de mayo del 2020, los obligados a expedir factura electrónica de venta serán:

- Los responsables por el Impuesto sobre las Ventas (IVA)
- Los que responden por el Impuesto Nacional al Consumo (INC)
- Los que ejercen profesiones liberales o presten servicios que superen las 4000 UVT
- Los comerciantes, importadores o prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales
- Quienes se encuentren inscritos en el Régimen Simple de Tributación,
- Entre otros.

No obligados a expedir factura electrónica de venta

El nuevo Decreto 358 de 2020 también establece quiénes son los no obligados a expedir factura de venta electrónica, estos se caracterizan por cumplir con las siguientes condiciones:

- Los bancos, las cooperativas de ahorro y crédito
- Las corporaciones financieras quienes sean prestadores de servicios con operación desde el exterior sin residencia fiscal en Colombia, entre otros.

Nota 5: (Sólo aplica para responsables de IVA) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 4.000 UVT”.

Nota 6: ACLARATORIA DEL IVA.

Es la aplicación de las siguientes normas:

- Artículo 420 del E.T que define el hecho generador del IVA.
- Artículo 476 del E.T servicios excluidos o que no causan IVA
- Artículo 447 del E.T base gravable – regla general – en la venta de prestación de servicios la base gravable será el valor total de la operación.

En el caso de que los posibles proponentes y de al que se le asigne el contrato sea una entidad sin ánimo de lucro- fundaciones y corporaciones se les debe exigir según aplicación de la ley 1819 de 2016 y decreto 2150 de diciembre de 2017, lo siguiente:

-Actualización del RUT antes del 31 de enero de 2018.
-Para el proceso de calificación, (para aquellas que no se certifiquen, tributaran como sociedades comerciales normales), por lo cual deben presentar y radicar antes del 30 de abril de 2018 la información necesaria a través del aplicativo que para tal efecto disponga la DIAN en su página web www.dian.gov.go
Exención de la retención en la fuente a título de impuesto de renta a entidades sin ánimo de lucro debe ser en aplicación del artículo 19 del E.T y articulo 14 decreto 4400 de 2004 Corresponda a las actividades de salud, deporte, educación, cultura, investigación científica o tecnológica y programas de desarrollo social, y siempre y cuando las mismas sean de interés general y a ellas tenga acceso la comunidad.

Nota 7: COMPLEMENTARIO
En aplicación de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para los pagos que se deriven del contrato, se deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes para-fiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, si a ello hubiese lugar, para lo cual las personas jurídicas deberán “acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución”.

c) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en

concordancia con lo dispuesto en el parágrafo 1º del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

d) Informe pormenorizado por parte del contratista de obra aprobadas por el interventor del contrato del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, debidamente firmada.

e) Acta de corte parcial o total aprobadas por el interventor del contrato del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, sobre las obras ejecutadas.

f) Memoria de cálculos de las obras ejecutadas.

g) Certificación bancaria, los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista suministre, la cual debe corresponder a una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

h) Certificación de Cumplimiento firmado por el Interventor y por el Alcalde Local de Ciudad Bolívar autorizando el pago correspondiente.

i) Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, o no se radica en las fechas de programación del PAC los retardos o no pago serán responsabilidad del interventor o del contratista según sea el caso particular. Por tal motivo no se tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

j) Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.

NOTA 1: Para el primer pago se debe allegar el acta de vecindad, acta de socialización de la obra con la comunidad.

NOTA 2: Para el pago final se debe adjuntar lo siguiente:

Paz y salvo de los trabajadores vinculados a la ejecución de la obra, de proveedores, de la comunidad representada a través de las Junta de Acción Comunal que corresponda a la ubicación del inmueble (si aplica), planos record (si aplica), bitácora, manual o recomendaciones de mantenimiento (si aplica), informe final, actas de recibo de la comunidad y póliza de estabilidad actualizada.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, el alance del mismo en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones requeridas en los estudios previos, pliego de condiciones y soportes técnicos.
2. Conocer a cabalidad el Pliego de Condiciones, el estudio previo y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, juntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así corno los informes y archivos a su cargo,

requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este contrato de obra.

5. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaria Distrital de Gobierno.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
7. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
8. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
9. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
10. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos hardware y software), hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
11. Cuando se trate de personas naturales realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
12. Cuando se trate de personas jurídicas entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
13. Esta obligación será incluida si el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación identificó como viable la posibilidad de vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato, a las personas identificadas como beneficiarias. Vincular o contratar para la ejecución del contrato, personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 201ł “democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias pata la participación real y

efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".

14. Mantener vigentes las garantías contractuales. Para el efecto deberá constituirte, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se sea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
15. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la 1ey 1150 del 2007
16. Acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social y parafiscales (cuando el FDL así 1o requiera).
17. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las Condiciones Especiales del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, anexo técnico, pliego de condiciones electrónico, documento complementario y la propuesta presentada.
2. Conocer a cabalidad el contrato, anexo técnico, el pliego de condiciones electrónico y documento complementario.
3. Asignar el personal idóneo con experiencia para e l manejo y operación de la maquinaria, equipos y herramientas necesarias para la construcción de las obras objeto del contrato.
4. Contar con el personal certificado, así como con los equipos, elementos de protección personal y procedimientos para trabajo seguro en alturas (vigente durante la ejecución del contrato).
5. Mantener Indemne a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan en la ejecución del contrato.
6. La dotación del personal que labore dentro del cumplimiento del contrato, debe cumplir con el manual de imagen corporativa y visual de la administración Distrital.
7. Realizar y cumplir a cabalidad, con la programación de obras de la construcción de cada uno de los parques vecinales y/o de bolsillo priorizados para intervención y el cronograma general del contrato, cumpliendo con las fechas de entrega y con el plazo establecido, para el desarrollo de las actividades, so pena de las sanciones y multas que den lugar.
8. Cumplir a cabalidad con el perfil de los profesionales y el personal mínimo requerido.
9. Levantar las actas de vecindad tomando el registro fotográfico y/o videos cuando el caso lo amerite, si las obras de mantenimiento a ejecutar pueden afectar a las construcciones vecinas, según el criterio de la interventoría.
10. Instalar en cada frente de obra la valla informativa con la información general del contrato e imagen corporativa según especificaciones entregada por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

11. Asistir a los Comités técnicos de obra que se programen mínimo cada siete (7) días, convocados por la Supervisión y/o Interventoría. Se debe contar con la presencia del Director de Obra y todo el equipo profesional propuesto.
12. Entregar a la Interventoría, copia de los contratos laborales y de las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral del recurso humano exigido contractualmente.
13. Cumplir la normatividad vigente para la correcta disposición de materiales sobrantes de demoliciones o de las labores de limpieza, los cuales deberán ser dispuestos y transportados a las zonas de desechos o escombreras autorizadas, previa aprobación de la interventoría para mantener las áreas intervenidas libres de materiales de demolición o sobrantes de obra, garantizando su retiro de los parques de la localidad.
14. Suscribir con la interventoría de obra una bitácora, en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de las obras, entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionar-tos que tengan relación con la ejecución del proyecto, esta memoria deberá firmarse por el Director de Obra y por el Director de Interventoría y debe encontrarse debidamente foliada. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el contratista deberá entregar como anexo una copia de este documento, el cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de las obras realizadas.
15. Cumplir con las normas vigentes en cuanto a Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, en especial con las Resoluciones 1016 de 1989, Decreto 614 de 1984, CST Art 349, resolución 2413 de 1979 R.H.S para el sector construcción, Resolución 2013 de 1986 y el Artículo 63 del Decreto 1295 de 1994. Adicionalmente se debe cumplir con la normatividad vigente en tema ambiental se deben cumplir la Ley 9 de 1979, Ley 142 de 1994, Resolución 541 de 1994, Decreto Distrital 312 del 2006, el Acuerdo No. 417 de 2009 y la Resolución 1257 de 2021 del MADS.
16. Se debe prevenir la acumulación de materiales demolición en la zona intervenida o su periferia inmediata, a fin de evitar sobre cargas que desencadenen accidentes de circulación.
17. En la medida de lo posible, se deberá contemplar las medidas arbóreas existentes.
18. Evacuación de escombros: Las piezas grandes se evacuaran con la ayuda de maquinaria pesada, en caso de piezas manejables puede hacerse a través de huecos de en forjados, no consistente en la vertical, cuando la carga de escombros se realice con maquina amarilla esta se acercará como máximo un metro de frente de la demolición y trabajará en sentido oblicuo al frente, acabada la demolición y/o recuperado el espacio público se hará una revisión general de edificaciones medianeras y colindantes, viales e instalaciones, adyacentes, adaptándose a las medidas adicionales que fuesen necesarias para su reposición, se deberá dejar la zona libre de escombros y basuras trasladando estas a botaderos o escombreras autorizados con su respectiva certificaciones y permisos de funcionamiento, conforme a la normatividad ambiental vigente y asegurando la disposición adecuada de residuos sólidos y el cumplimiento estricto de los demás aspectos, estipulados en el Numeral 2.8 de este documento.

19. Una vez finalizadas las acciones de la demolición, el contratista debe realizar un informe de la actividad realizada con su memoria de cálculo (área demolida), avalada por el supervisor.
20. Ejecutar las obras de acuerdo con la Programación de obra presentada.
21. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios (Indispensables) para la ejecución de las obras.
22. Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
23. Cumplir con las normas ambientales vigentes y con el desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.
24. Realizar todas las actividades indispensables de carácter Ambiental y de Gestión Social que se requieran para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en Colombia.
25. Practicar las medidas ambientales, sostenibles, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
26. Cumplir con las normas ambientales, de seguridad y señalización preventiva en las obras.
27. Hacer y mantener un archivo de gestión del proyecto, el cual debe estar a disposición por ser estos documentos públicos.
28. El contratista deberá cumplir con el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020 y en cumplimiento de la Circular No. 0013 de 2021 emitida por la Secretaría Distrital de la Mujer, el contratista debe vincular y mantener mínimo el 9.3lode mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial, sin ninguna excepción.
29. Subir los informes mensuales y cuentas de cobro a la plataforma SECOP II una vez efectuado el pago por parte de la entidad.
30. Entregar para aprobación por parte de la INTERVENTORÍA el informe de validación de cada vivienda elaborado y firmado por los profesionales y especialistas que correspondan a su equipo de trabajo, para revisión y aprobación de la interventoría, acorde con lo establecido para el desarrollo de la Etapa 1 de Pre-Construcción.
31. El informe de validación de cada vivienda deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente, y debe cumplir las determinaciones y recomendaciones previas realizadas por la Interventoría en el desarrollo de la Etapa 1 de Pre-Construcción.
32. Realizar los ajustes a los documentos indicativos de obra y presupuestos por cada vivienda objeto de mejoramiento, acordes a las normas técnicas de construcción vigentes, documentación que deberá estar avalada por la Interventoría para iniciar la ejecución de obra.

33. Entregar el informe de validación de cada vivienda elaborado y firmado por los profesionales y especialistas que correspondan a su equipo de trabajo, para revisión y aprobación de la interventoría, acorde con lo establecido para el desarrollo de la Etapa 1 de Pre-Construcción.
34. Presentar semanalmente un reporte del avance de ejecución de la Etapa 1 Pre-construcción, en el formato suministrado por el FDLCB.
35. Realizar reuniones con la Interventoría y/o el FDLCB, como mínimo cada ocho (8) días o cuando se requiera, con el fin de verificar el desarrollo de la etapa. El acta de reunión debe ser elaborada por el contratista y la interventoría, y remitirse para conocimiento de la Entidad en un plazo de un (1) día hábil posterior a la realización de esta, debidamente suscrita por sus participantes.
36. Suscribir con la interventoría, las actas de recibo a satisfacción de cada una de las intervenciones de mejoramiento habitacional rural y demás documentos que surjan para la adecuada ejecución del contrato, incluyendo las actas de recibo parcial, suspensión, reinicio, modificaciones, entre otras que sean derivadas del proceso de la ejecución contractual.
37. Presentar la vinculación del personal requerido para el desarrollo del objeto y alcance del contrato en la presente etapa, dando cumplimiento a las especificaciones definidas en los documentos precontractuales. De precisar el cambio de alguno de estos, deberá contar con la aprobación de la interventoría, quien deberá garantizar que el candidato propuesto cumpla con las mismas o mejores condiciones que el que debe ser reemplazado. En todo caso dichos cambios no deben interrumpir el normal desarrollo de las actividades del contrato.
38. Cumplir con las condiciones definidas en el Anexo Técnico y demás documentos dispuestos por el FDLCB para la ejecución de los mejoramientos de vivienda rural, atendiendo en todo momento las observaciones del interventor y las que pueda realizar la Entidad, para el desarrollo de la etapa, y conforme los requerimientos técnicos a que haya lugar.
39. Presentar semanalmente un reporte del avance de ejecución de la etapa 2 Ejecución de obra y cierre.
40. Presentar mensualmente un informe de avance de carácter técnico, ambiental, social, seguridad industrial, financiero, jurídico y social firmado por cada uno de sus profesionales para revisión y aprobación de la INTERVENTORÍA, en el cual consten los siguientes ítems por cada uno de los componentes: i) Registro fotográfico de la zona de intervención previo y posterior, así como de los materiales utilizados, las especificaciones de garantía y durabilidad de los materiales y las demás consideraciones pertinentes. ii) un control financiero de la aplicación de recursos asociados al contrato. iii) diferenciación entre el mejoramiento y los componentes de sostenibilidad.
41. Llevar una bitácora de obra por vivienda (30 mejoramientos de vivienda), en donde se registren las actividades que se desarrollen semanalmente desde el inicio de la intervención hasta su finalización, información que puede ser diligenciada por cada uno de los profesionales que intervengan en el proceso de mejoramiento. La bitácora debe contener todo lo relativo a posibles imprevistos, observaciones, y demás propios de la ejecución, además de:

Ordenes, recomendaciones de interventoría y/o supervisión. Visitas y conceptos de los especialistas (Obra e Interventoría) Visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada.

42. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el interventor. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados por el FDLCB.
43. Dar estricto cumplimiento a la programación de obra aprobada previamente por la interventoría, teniendo en cuenta que, si no se cumplen los plazos establecidos según informe semanal de la supervisión, se dará aplicación a los procedimientos administrativos sancionatorios definidos contractual y legalmente.
44. Realizar el balance de obra con base en el presupuesto general aprobado por la interventoría en la Etapa 1 de Pre-Construcción, con el fin de establecer si existen excedentes financieros, de acuerdo con los presupuestos de cada una de las viviendas ejecutadas.
45. Hacer entrega de las fichas técnicas de los materiales, suministros, equipos y herramientas utilizados en cada una de las viviendas objeto de mejoramiento. Asimismo, debe dar cumplimiento a las especificaciones de garantía y durabilidad de los materiales, como de las demás condiciones técnicas y constructivas de las actividades a su cargo.
46. Informar y advertir de manera oportuna por escrito al Interventor, de todo error, deficiencia o de cualquier irregularidad, situación especial que pueda derivar en el incumplimiento parcial o total de las obligaciones a su cargo en el desarrollo de la presente etapa. El hecho de que el contratista no se familiarice debidamente con las condiciones bajo las cuales serán efectuados los trabajos, no se considerará como justificación para posteriores reclamaciones a el FDLCB. En caso de incumplimiento, la entidad dará inicio a las acciones administrativas y jurídicas a que haya lugar.
47. Realizar reuniones con la Interventoría y/o el FDLCB, como mínimo cada ocho (8) días o cuando se requiera, con el fin de verificar el desarrollo de la etapa. El acta de reunión debe ser elaborada por el contratista y la interventoría, y remitirse para conocimiento de la Entidad en un plazo de un (1) día hábil posterior a la realización de la misma, debidamente suscrita por sus participantes.
48. Planear, organizar, suministrar, coordinar y ejecutar la entrega de materiales, de acuerdo con la programación e intervenciones preestablecidas con la interventoría y el FDLCB.
49. Cumplir durante la ejecución del contrato con los ofrecimientos adicionales ponderables de calidad, realizados por el contratista de obra en su oferta como objeto de calificación, lo cual hace parte de la entrega y recibo a satisfacción del mejoramiento de la vivienda.
50. Entregar a cada beneficiario el manual de mantenimiento, conservación y recomendaciones especiales para la conservación de las obras (Elaborar un plegable explicativo sobre el cuidado de las superficies en las cuales se realicen las intervenciones), entrega que deberá ser realizada en el acta de

recibo a satisfacción una vez terminada la ejecución de las obras de mejoramiento.

51. Efectuar el aseo general de todas las zonas donde se intervenga. El aseo debe incluir el suministro de la totalidad de los materiales necesarios para desmanchar y recuperar todas las superficies que por los trabajos realizados se deterioren, así como para dejar en perfectas condiciones de aseo el lugar de ejecución.
52. Elaborar e implementar el plan de gestión ambiental.
53. Presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de las actividades de construcción y/o adecuación.
54. Presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando su responsabilidad para efectuar el manejo y disposición de residuos de construcción y demolición – RCD, residuos peligrosos y demás que apliquen, con gestores autorizados por las respectivas autoridades ambientales y/o entes competentes, así como hacer la entrega de los certificados de disposición de los mencionados tipos de residuos generados durante las obras, a la Secretaría Distrital del Hábitat y a la Interventoría.
55. Tener en cuenta los lineamientos y disposiciones de las autoridades nacionales y distritales para la atención y prevención del COVID-19 en el período de aislamiento preventivo ordenado por el Gobierno Nacional y Gobierno Distrital.
56. Establecer canales de comunicación efectivos mediante los cuales se brinde información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19 con el fin de resolver inquietudes de los trabajadores, contratistas y terceros relacionados al proyecto.
57. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con la interventoría y el supervisor, cuando corresponda.
58. Cargar y publicar los informes de actividades (mensuales y semanales) y todos aquellos documentos contractuales de la ejecución y liquidación del contrato a la plataforma SECOP II.
59. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

2. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.

3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.

4. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
5. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales
6. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
7. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
8. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
9. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA 13. CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS

Hacen parte del objeto del contrato la totalidad de actividades previstas estimadas en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y los precios unitarios fijos de cada ítem que aparecen detallados en la propuesta correspondiente, los pliegos de condiciones y los Estudios Previos. El presente contrato se pacta por el sistema de precios unitarios fijos (valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien), el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución de su objeto, de conformidad con lo pactado. Cada precio unitario estará dado en precios corrientes y comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro que hacen parte del objeto del contrato. Incluye entre otros los gastos de administración, salarios y prestaciones sociales del personal, incremento salariales y prestacionales, desplazamiento, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo, del CONTRATISTA, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, computadores, licencias de utilización del software, impuestos a cargo del CONTRATISTA, transporte y bodegaje de equipos y materiales, las deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el CONTRATISTA para la ejecución de cada una de las actividades o suministros objeto de este contrato, por lo cual incluye el AIU. El valor correspondiente al factor de Imprevistos sólo será pagado por el FLCB siempre que sean justificados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA 14. MECANISMO PARA ADOPCIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS

Teniendo en cuenta que el valor del contrato se pactó por precios unitarios, si durante la ejecución del contrato se requiere adoptar un precio no previsto, se aplicará el siguiente procedimiento: a) El contratista solicitará la adopción del precio no previsto por conducto del supervisor, anexando un documento técnico de justificación de la necesidad del ítem y

un análisis de precios que sirva de soporte al valor que reclama. b) El supervisor analizará la documentación recibida y emitirá un concepto técnico en el que se aprobará o negará la necesidad de autorizar el nuevo ítem. c) En el evento en que el concepto previo sea negativo, así se lo comunicará al contratista. d) En el evento en que el concepto técnico sea positivo, se remitirá, se procederá a realizar un estudio de mercado acompañado de cotizaciones o precios de referencia con el fin de establecer el precio promedio del mercado. e) Agotado el procedimiento anterior, y aceptado el ítem y el precio unitario adicional, se pondrá la solicitud a disposición del Ordenador del Gasto acompañado de la respectiva disponibilidad presupuestal (si se requiere) para su aprobación y legalización mediante acta suscrita por las partes. f) Si el precio promedio resulta inferior al solicitado por el contratista se le informará por escrito dicho resultado con el fin de que se acoja al precio establecido por EL FLCB o, en caso contrario, para que desista de su solicitud y proponga alternativas de solución técnica, si es del caso. Aceptado el precio propuesto por el contratista se continuará con el procedimiento del literal e).

CLÁUSULA 15. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Subcontratistas o empleados.

CLÁUSULA 16. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA 17. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 0.5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5 % del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato sea por lo menos del sesenta por ciento (60 %), de personal colombiano, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL (LA) CONTRATISTA pagará a la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones podrán imponerse nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Parágrafo 7°. En caso de que la Entidad imponga diferentes multas por causales distintas, el monto de las sanciones no podrá ser superior al 10%.

Parágrafo 8°. El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA 18. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de presentarse por parte del Interventor incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente [al 20 % del valor del

contrato]. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Interventor cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Interventor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Interventor autoriza expresamente a la Entidad con la firma del contrato, para hacer el descuento correspondiente de los valores a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 19. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 20. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía única de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR identificada con el NIT 899.999.061-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	nacional para la ejecución del contrato | | **Estabilidad y calidad de las obras** ejecutadas entregadas a satisfacción | Vigencia contada a partir de la fecha en la cual se recibe la obra y cinco(5) años mas | 30% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escita que le enviara dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR identificada con el NIT 899.999.061-9 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	400 Salarios mínimos legales mensuales vigentes
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.

Característica	Condición
Beneficiarios	Terceros afectados y el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR identificada con el NIT 899999061-9
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 21. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 22. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral

(salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales Subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la Construcción y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los Subcontratistas cuando a su juicio este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 23. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 24. LIQUIDACIÓN

Para establecer la forma como se liquidará el contrato, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 (modificado por el art. 217, decreto nacional 019 de 2012), en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el instructivo gco-gco-in014 “instrucciones para liquidación del contrato o liberaciones de saldo” en caso de que el contrato requiera liquidación se sugiere la siguiente redacción, la cual podrá ajustarse de acuerdo a la naturaleza, objeto, plazo y condiciones técnicas específicas: la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. el (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo

CLÁUSULA 25. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción del Contrato se necesita que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 26. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en la LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR el domicilio contractual es LOCALIDAD CIUDAD BOLIBAR – BOGOTA D.C.

CLÁUSULA 27. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

En constancia se firma el presente contrato en la plataforma SECOP II